

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0001437

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de febrero de 1992 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Boderó, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "TACTICA PUBLICITARIA S.A. TACTISA"

QUE el señor Juan Carlos Sánchez Arosemena, con el patrocinio del doctor Alfonso Oramas Gross, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

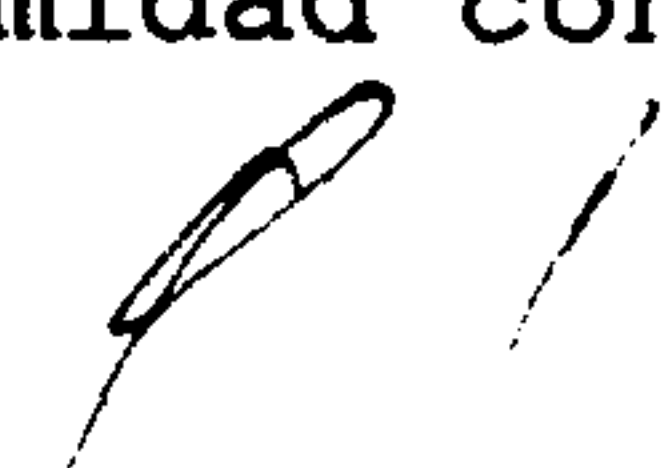
QUE la Secretaría Nacional de Comunicación Social mediante oficio No. 92-180-DOP-JO-0365 de 29 de abril de 1992, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe No. 92-1005-IA de 15 de mayo de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1202 del 19 de junio de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "TACTICA PUBLICITARIA S.A. TACTISA" con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con



000000013

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-1-1- 0001437
"TACTICA PUBLICITARIA S.A. TACTISA"

los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

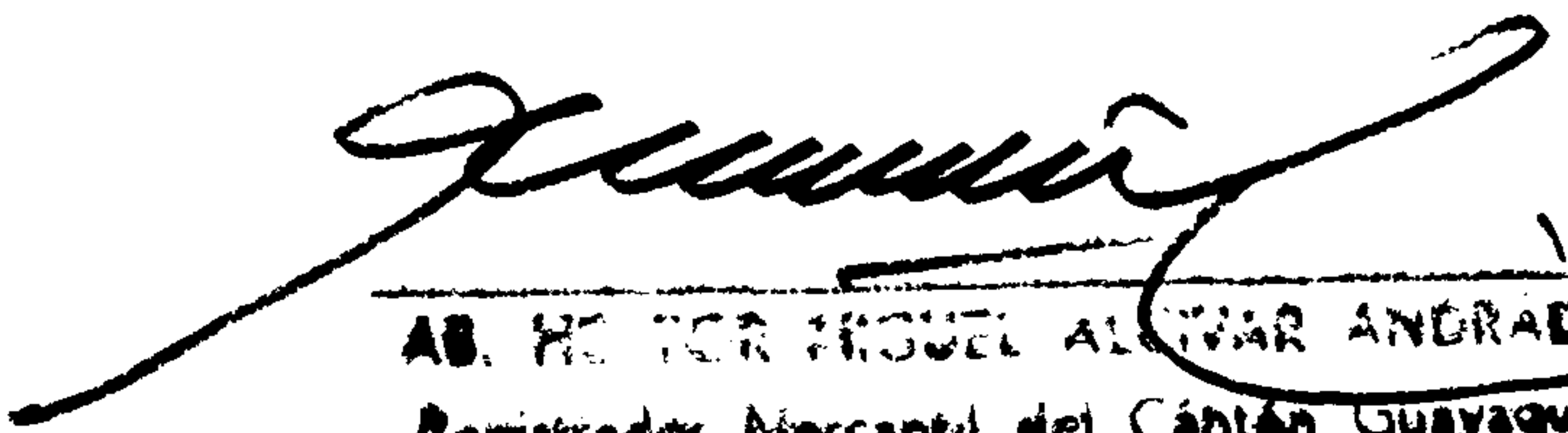
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBdem, Adem
DL:AIded

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
queda inscrita la presente Resolución de fojas 18.633 a 18.634,
número 6.850 del Registro Mercantil y anotada bajo el número -
12.373 del Repertorio .- Guayaquil, Julio dos de mil novecien -
tos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-




AB. HEBER FIGUEIRA ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil